26/04
9688074

161

REPÚBLICA DE COLOMBIA — POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA — CNPC

BUCARAMANGA

Nº INCIDENTE 1084971

No. de Comparendo 68 - 1 - 005131

1. FECHA Y HORA

AÑO	DÍA	MES	HORA	MINUTOS
2017	16	(8)	(00)	55

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VÍA PRINCIPAL — TIPO DE VÍA: AV CL (CR) AU DG TR VRA CGTO — NÚMERO O NOMBRE: 29 A

VÍA SECUNDARIA — TIPO DE VÍA: AV (CL) CR AU DG TR VRA CGTO — NÚMERO O NOMBRE: 44

MUNICIPIO: B/manga — LOCALIDAD/COMUNA: 12

BARRIO: Sotomayor — OTRO

SITIOS PÚBLICOS O ABIERTOS AL PÚBLICO [X] — DOMICILIO [ ] — MEDIO DE TRANSPORTE [ ]

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO: (C.C.) C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?

NÚMERO DE DOCUMENTO: 1095788748 — EDAD: 31

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: Alvaro Andres Duarte Cortes

DIRECCIÓN - RESIDENCIA: Cr 23 # 46a - 14 Nuevo Sotomayor — TELÉFONO FIJO O CELULAR: 3046498128

EMAIL: — — DEPARTAMENTO: Santander — MUNICIPIO: Bucaramanga — PAÍS: Colombia

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)

TIPO DOCUMENTO: C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL? — NÚMERO DE DOCUMENTO — EDAD

NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD

DIRECCIÓN - RESIDENCIA — TELÉFONO FIJO O CELULAR

EMAIL — DEPARTAMENTO — MUNICIPIO — PAÍS

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL — ACTIVIDAD COMERCIAL

NIT — DIRECCIÓN

REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO: C.C. C.E. PAS — NÚMERO DE DOCUMENTO — EDAD

4. MEDIOS DE POLICÍA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICÍA	[X]	MEDIACIÓN POLICIAL	[ ]	TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO	[ ]
REGISTRO A PERSONA	[X]	TRASLADO POR PROTECCIÓN	[ ]	REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE	[ ]
USO DE LA FUERZA	[ ]	SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	[ ]	INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA	[ ]
RETIRO DEL SITIO	[X]	APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL	[ ]	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA	[ ]
[illegible]UTACIÓN	[ ]	APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES	[ ]	INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	[ ]

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: El infractor se encontraba consumiendo estupefacientes (marihuana) en el parque las palmas

DESCARGOS: No expone nada

EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO UTILIZAR ANEXO 1

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

MULTA GENERAL	[X]	INUTILIZACIÓN DE BIENES	[ ]	PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA	[X]	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD	[ ]
AMONESTACIÓN	[ ]	DESTRUCCIÓN DE BIEN	[X]	REMOCIÓN DE BIENES	[ ]	DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS	[ ]

TIPO DE MULTA: 1 (2) 3 4 — NO APLICA MULTA GENERAL [ ] — NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA [ ]

ARTÍCULO: (1) (4) (0) — NUMERAL: (7) — LITERAL:

7. RECURSO DE APELACIÓN

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI [ ] NO [X]

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

Inspeccion de Policia

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA

Grado, Apellidos y Nombres: PT Becerra silva German Daniel

Placa Policial: 176007

Unidad: ESCEN — Cuadrante o Cargo: 8 — Teléfono: 6577574

Nota: El funcionario de policía que reciba directa o indirectamente dinero o dádivas para retardar u omitir por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, o de igual forma, al extender documento público, consigne una falsedad o calle parcial o totalmente la verdad, incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concusión-cohecho o falsedad ideológica en documento público). Así mismo, el que ofrezca dinero u otra utilidad al servidor público incurrirá en la sanción prevista en el código penal (cohecho por dar u ofrecer).

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO (S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellido: IT Penal Raul Rojas — No. C.C. 91509645

Dirección: Cai Sotomayor — Teléfono/Celular: 6577574

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL

El infractor manifiesta Participar en programa pedagogico

HUELLA ÍNDICE DERECHO — PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

FIRMA POLICÍA — C.C. 1098729694

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE — 1095788748

FIRMA ENTREVISTADO — CC 91509645

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

La firma y huella del infractor no constituyen, la aceptación del comportamiento contrario a la convivencia ni la posterior sanción.

- AUTORIDAD COMPETENTE -

EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-005131
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, 26 de Abril del 2018

Señor:
ALVARO ANDRES DUARTE CORTES
Carrera 23 No. 46ª-14 Nuevo Sotomayor
Tel. 304-6498128
Bucaramanga

ASUNTO: Recordatorio de la multa impuesta mediante comparendo **No. 68-1-05131**

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito le informo que en esta inspección se encuentra la orden de comparendo o medida correctiva **No. 68-1-005131** del 16 de Agosto de 2017 a las 00 horas y 55 minutos por la realización de un comportamiento contemplado en el art 140 Numeral 7 de ley 1801 del 2016, en la que se expidió AUTO en el que se le sanciona con (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. ($196.725)** pesos con base en la Orden de comparendo antes mencionada. Por lo anterior, **le solicito acercarse a la tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga a fin de que proceda hacer la cancelación de la multa ante el banco DAVIVIENDA, de no hacerlo, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la tesorería Municipal le estaría aplicando lo previsto en los art 182 y 183 de la ley 1801 del 2017.**

Sin otro particular

Atentamente

WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector permanente de policía

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-005131
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva **Nº 68-1-005131** del 16 de Agosto de 2017 a las 00 horas y 55 minutos impuesto al presunto infractor **ALVARO ANDRES DUARTE CORTES** quien se identifica con la c.c. No 1.095.788.748.

Bucaramanga, 26 de Abril de dos mil dieciocho (2018).

CESAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ
Apoyo Jurídico

AUTO 5131

Bucaramanga, 26 de Abril dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remisorio, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas **Nº 68-1-005131** del 16 de Agosto de 2017 a las 00 horas y 55 minutos impuesto al presunto infractor **ALVARO ANDRES DUARTE CORTES** quien se identifica con la c.c. No 1.095.788.748, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Articulo 140 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza **"Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente".**

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: "SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practicaran las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad .

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo **Nº 68-1-005131** del 16 de Agosto de 2017 a las 00 horas y 55 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza ***"consecuencias por mora en el pago de multas.*** *El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas,*

el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo".

DISPONE

PRIMERO: **COMFIRMESE** la orden de comparendo o medida correctiva **Nº 68-1-005131** del 16 de Agosto de 2017 a las 00 horas y 55 minutos a **ALVARO ANDRES DUARTE CORTES** quien se identifica con la c.c. No 1.095.788.748, por el presunto *Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Articulo 140 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza **"Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente"**

SEGUNDO: **COBRESE** al (la) infractor(a) **ALVARO ANDRES DUARTE CORTES** quien se identifica con la c.c. No 1.095.788.748, el valor de (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. ($196.725)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

TERCERO: CÍTESE a **ALVARO ANDRES DUARTE CORTES** quien se identifica con la c.c. No 1.095.788.748, para que se le dé a conocer el contenido del auto.

CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno

CUMPLASE,

WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector Urbano Permanente